



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso verbal de resolución de contrato N° 2021-00267

Demandante: Leidy Paola Ruiz Huertas.

Demandado: Hermides Gonzales Reinoso.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Faver Alfredo Espinosa Galán deberá indicar expresamente si la dirección de correo electrónico enunciado en el poder y la demanda, coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo a lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

2.- Aporte certificado de tradición del vehículo de placas SPR-787, con vigencia de expedición no mayor a un (1) mes, comoquiera que el allegado data del 17 de octubre de 2020.

3.- Adecue las pretensiones de la demanda, ajustándolas a nuestro ordenamiento sustancial civil, clasificándolas en principales, **consecuenciales** y/o subsidiarias, según corresponda. (Artículo 82, numeral 4° del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 48 Hoy **26 de abril de 2021**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

663a50e613bb14a63cb309994abe12909ae26f301e201f1d1b7bd2ac3af0e02d

Documento generado en 23/04/2021 11:46:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>